



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1815** de 2017
27 JUN 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que mediante Resolución No. 1279 del 15 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento”*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en movimiento”</i>	Cinematografía	Hernando Jesús González Palacio	C.C. 8.213.065	Bogotá, D.C.
		Ana Milena Londoño Restrepo	C.C. 66.864.895	Cali, Valle del Cauca
		Sasha Quintero Carbonell	C.C. 52.414.412	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (9) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento”*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual "Imágenes en Movimiento" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1813	Persona Natural	Adelaida Trujillo Caicedo	N/A	C.C. 35.467.176	Etapa 3: digitalización de originales de negativo y sonido magnético (la ley del monte 1989).	\$12.000.000	Nº 25617 del 05 de enero de 2017
1956	Persona Natural	José Luis Jaimes Guerrero	N/A	C.C. 88.154.927	Pamplona años cincuenta.	\$10.000.000	Nº 25617 del 05 de enero de 2017
1825	Persona Jurídica	Fundación Sol y Tierra. Nit. 800152106-6	Eduardo Fiscue Camayo	C.C. 4.784.466	Gestión del archivo audiovisual de la fundación sol y tierra - memoria audiovisual de los quintines - Ciclo II.	\$15.000.000	Nº 25617 del 05 de enero de 2017
1954	Persona Natural	Tomás Campuzano Montoya	N/A	C.C. 1.128.266.509	Audios y videos del archivo cosmos de la Sierra Nevada de Santa Marta.	\$18.000.000	Nº 25617 del 05 de enero de 2017

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1894	Persona Natural	Cristina Echavarría Usher	N/A	C.C. 32.336.377	Acero Caribe Alejo Santa Maria Etapa 2.
1920	Persona Jurídica	Corporación Educativa y Cultural Simón Bolívar. C.S.B. Nit. 800146680-8	Edilberto Mejía Londoño	C.C. 70.563.256	Memoria audiovisual que fortalece la identidad comunitaria como aporte a la paz tercera fase.
1618	Persona Natural	Jairo Escobar Galarza	N/A	C.C. 19.082.666	Recuperación Archivo Asociación Colombiana de TV.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual "Imágenes en Movimiento"*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25617 del 05 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual "Imágenes en Movimiento"*";

Y

8

8

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que mediante comunicación de fecha 20 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento” y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento”” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1813	Persona Natural	Adelaida Trujillo Caicedo	N/A	C.C. 35.467.176	Etapa 3: digitalización de originales de negativo y sonido magnético (la ley del monte 1989).	\$12.000.000	Nº 25617 del 05 de enero de 2017
1956	Persona Natural	José Luis Jaimes Guerrero	N/A	C.C. 88.154.927	Pamplona años cincuenta.	\$10.000.000	Nº 25617 del 05 de enero de 2017
1825	Persona Jurídica	Fundación Sol y Tierra. Nit. 800152106-6	Eduardo Fiscue Camayo	C.C. 4.784.466	Gestión del archivo audiovisual de la fundación sol y tierra - memoria audiovisual de los quintines - Ciclo II.	\$15.000.000	Nº 25617 del 05 de enero de 2017
1954	Persona Natural	Tomás Campuzano Montoya	N/A	C.C. 1.128.266.509	Audios y videos del archivo cosmos de la Sierra Nevada de Santa Marta.	\$18.000.000	Nº 25617 del 05 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero del presente acto administrativo.
- El 20% con la entrega y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor, y el informe financiero con los soportes correspondientes, tanto impreso como en soporte digital.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1894	Persona Natural	Cristina Echavarría Usher	N/A	C.C. 32.336.377	Acero Caribe Alejo Santa María Etapa 2.
1920	Persona Jurídica	Corporación Educativa y Cultural Simón Bolívar. C.S.B. Nit. 800146680-8	Edilberto Mejía Londoño	C.C. 70.563.256	Memoria audiovisual que fortalece la identidad comunitaria como aporte a la paz tercera fase.
1618	Persona Natural	Jairo Escobar Galarza	N/A	C.C. 19.082.666	Recuperación Archivo Asociación Colombiana de TV.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25617 del 05 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- El acompañamiento de un tutor experto designado por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por el Ministerio de Cultura en todas las labores de divulgación cultural de la obra.

↓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado, en relación con el estímulo recibido.
- Entregar a los tres (3) meses de la notificación como ganador, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura un primer informe de avances, firmado por el ganador, que contenga las evidencias de las actividades realizadas y el porcentaje desarrollado en relación con las metas finales (inventarios, catálogos, resultados de la verificación, resultados de la digitalización, etc. de acuerdo con los objetivos aprobados por el jurado) acompañado del informe firmado por el tutor y la relación de gastos a la fecha, con las copias de sus respectivos soportes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros).
- Entregar un informe final a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que contenga un informe de actividades firmado por el ganador en donde se incluyan las evidencias del desarrollo del proyecto, acompañado del informe final firmado por el tutor, junto con el informe financiero, anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros). El informe final debe hacerse llegar completo en dos (2) copias, impreso y anillado, más dos (2) copias en CD, DVD o USB con los contenidos idénticos a los impresos.
- Remitir con el informe final a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura una reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos audiovisuales (lugares donde se registraron las imágenes y sonidos), cuantificación del material gestionado (número de soportes, títulos y horas) y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación - análisis documental, registro fotográfico del proceso (mínimo diez [10] fotos), y un *reel* audiovisual de máximo cinco (5) minutos.
- Entregar con el informe final los perfiles de todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo de máximo veinte (20) líneas por persona.
- Contar con las autorizaciones de uso correspondientes a los materiales recuperados de acuerdo con los propósitos de divulgación y acceso expuestos en el proyecto.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor en cualquiera de las fases del proyecto.
- Autorizar por escrito al Ministerio de Cultura para publicar la información contenida en el informe final, con fines de divulgación.
- Participar en el XIV Encuentro Nacional de Archivos Audiovisuales con los recursos de la beca, como parte del plan de promoción y divulgación, con una presentación del proceso.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual “Imágenes en Movimiento” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.


ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27 JUN 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: DAV, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEQ, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JMA, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 6
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

**BECAS DE GESTIÓN DE ARCHIVOS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN
AUDIOVISUAL “IMÁGENES EN MOVIMIENTO”**

Reunidos el día nueve (9) de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintinueve (29) proyectos participantes en la convocatoria “Beca *de gestión de archivos y centros de documentación audiovisual Imágenes en Movimiento*”. Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar beca a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. No.:	1813
Tipo de participante:	Persona Natural
Título del proyecto:	Etapa 3: digitalización de originales de negativo y sonido magnético (la ley del monte 1989).
Nombre del Participante:	Adelaida Trujillo Caicedo
Número de C.C.:	35.467.176
Cuantía:	Doce millones de pesos (\$12.000.000)

Concepto: Esta propuesta enriquece el acervo cultural de nuestro país y reconstruye una memoria olvidada; es un material de mucha relevancia en términos políticos y sociales y toma gran importancia en el contexto actual, para el proceso de paz y el pos conflicto; tiene una propuesta de socialización que garantiza su acceso. Se resalta la intencionalidad de generar nuevos productos audiovisuales a partir del rescate de los materiales presentados.

Los jurados recomiendan: resultaría interesante considerar otras ventanas de difusión teniendo en cuenta la importancia del material.

GANADOR

Rad. No.: 1956
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Pamplona años cincuenta.
Nombre del Participante: José Luis Jaimes Guerrero
Número de C.C.: 88.154.927
Cuantía: Diez millones de pesos
 (\$10.000.000)

Concepto: Este proyecto recopila el patrimonio audiovisual de los años 50 en Pamplona y rescata la memoria de ciudad y de época, con una visión que resalta lo arquitectónico, lo cultural, lo social, lo político y lo religioso, fundamentales para el desarrollo de estudios etnográficos y de otro tipo de áreas del saber. Teniendo en cuenta que a la fecha no se evidencian materiales, se constituye como una oportunidad para gestar nuevos proyectos que vayan configurando un acervo de región.

Los jurados recomiendan acompañamiento especializado para el desarrollo de los procesos técnicos

GANADOR

Rad. No.: 1825
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Gestión del archivo audiovisual de la fundación sol y tierra - memoria audiovisual de los quintines - Ciclo II.
Nombre del Participante: Fundación Sol y Tierra
NIT: 8001521066
Representante legal: Eduardo Fiscue Camayo
Número de C.C. Representante legal: 4.784.466
Cuantía: Quince millones de pesos
 (\$15.000.000)

Concepto: Este archivo es fundamental para entender la historia política del país y se constituye como un legado de experiencias de movimientos sociales, atiende a una segunda fase de intervención, lo que favorece la continuidad del proyecto.

Los jurados recomiendan: optimizar los recursos asignados para garantizar el desarrollo de las actividades en el cronograma planteado y destinar trece millones (\$13.000.000) de los quince asignados para ello, considerar dos millones (\$2.000.000) para efectos de traslados alimentación y demás. Se recomienda la

participación de un asesor especialista en materiales U-matic. Es importante implementar una curaduría para definir los criterios de intervención del material

Es importante plantear en dónde se alojaran los materiales originales.

GANADOR

Rad. No.: 1954
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Audios y vídeos del archivo cosmos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
Nombre del Participante: Tomás Campuzano Montoya
Número de C.C: 1.128.266.509
Cuantía: Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000)

Concepto: Se considera importante apoyar la finalización de este proyecto que fue premiado en las becas 2016 pues se trata de un material con gran valor histórico y cultural, que garantiza la salvaguarda de los saberes tradicionales de las cuatro étnias que habitan en la Sierra Nevada de Santa Marta, estableciendo un fondo documental que le permite tanto a las comunidades como a los foráneos. la vinculación de las comunidades, fundamental en el proceso de catalogación de los materiales.

Los jurados recomiendan: Revisar el alcance de la autorización de los contenidos en el marco de la divulgación de los materiales. Ampliar la propuesta de promoción y divulgación independiente si se consiguen o nó los desarrollos posteriores del proyecto.

Los jurados designan como:

SUPLENTE

Rad. No.: 1894
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Acero Caribe Alejo Santa María Etapa 2
Nombre del Participante: Cristina Echavarria Usher
Número de C.C.: 32.336.377

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 6
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

SUPLENTE

Rad. No.: 1920
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Memoria audiovisual que fortalece la identidad comunitaria como aporte a la paz tercera fase.
Nombre del Participante: Corporación Educativa y Cultural Simón Bolívar
NIT: 8001466808
Representante legal: Edilberto Mejía Londoño
Número de C.C. Representante legal: 70.563.256


SUPLENTE

Rad. No.: 1618
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Recuperación Archivo Asociación Colombiana de TV.
Nombre del Participante: Jairo Escobar Galarza
Número de C.C. Representante legal: 19.082.666

NOTA: La selección de los proyectos Ganadores y Suplentes obedece a un ejercicio riguroso de análisis de cada una de las propuestas planteadas en las que se priorizó, entre otras cosas, el impacto social, cultural, político, histórico y ambiental del material audiovisual y el riesgo de pérdida de los mismos, así como también el alcance de la propuesta metodológica y el plan de promoción y divulgación

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de 2017, las suscritos miembros del jurado.



Hernando Jesús González Palacio
C.C. 8.213.065



Ana Milena Londoño Restrepo
C.C. 66.864.895



Sasha Quintero Carbonell
C.C. 52.414.412